IDACOHUILA	ASISTENCIA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL	Gobernación del Huila Código: AIVC-P02-F02
Fecha Aprobación: 10 de Julio de 2024	RESOLUCIÓN. Nro 700 DE 2024	Versión: 1 Página 1 de 3

2024SAL00084675

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA"

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 004 de 2024 y el acuerdo 006 de 2024 del Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" y

C O N S I D E R A N D O:

Qué **MINISTERIO DE GOBIERNO PROMOTORIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL HUILA** mediante resolución No. 0053 del 31 de agosto de 1983 reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Que compete a la Gobernación del Huila – Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" como Entidad de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal de Primer y Segundo Grado constituidos en la jurisdicción de treinta y cinco (35) Municipios del Departamento, la revisión y aprobación de sus actuaciones de conformidad a lo señalado en el artículo 76, numerales 1, 4 y 5 de la Ley 2166 de 2021.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, los estatutos de los Organismos de Acción Comunal y sus reformas se inscribirán ante las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control.

Que la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** Solicita se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto en los artículos 15 y 96 de la Ley 2166 de 2021 y El Decreto único reglamentario 1501 de 2023.

Powered by CamScanner

2024SAL00084675

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 42 de la Ley 2166 de 2021, en Asamblea General los estatutos fueron estudiados, debatidos, sometidos a consideración y aprobados según consta en el Acta número 09 del 11 de agosto del año 2024.

Que el Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA", procedió con la respectiva revisión, verificación y aprobación de los documentos allegados ante esta Entidad según consta en la convocatoria de Asamblea General, Acta de Asamblea de reforma de estatutos, listado de asistencia, estatutos y oficio remisorio, en atención a los fines del Estado y el Principio de la Buena Fe, esta dependencia en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente, considera ajustada la actualización estatutaria del organismo comunal.

Que el Decreto 1501 del 13 de septiembre de 2023 *"Por el cual se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para reglamentar la Ley 2166 de 2021, referente a la acción comunal"* en su artículo 2.3.2.1.5.1, parágrafo 2 dispone: *"A partir de la fecha de publicación del presente Decreto, los organismos comunales actualmente constituidos contarán con un término de un (1) año para adecuar y registrar sus estatutos a lo dispuesto en el presente decreto. Corresponde a las entidades que ejercen inspección, control y vigilancia a los organismos comunales, asesorar y apoyar el proceso de actualización estatutaria."*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos con XIX capítulos y 109 artículos de la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** Reconocida mediante resolución No.0053 del 31 de agosto de 1983 otorgada por **MINISTERIO DE GOBIERNO PROMOTORIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL HUILA.**

ARTICULO SEGUNDO: Derogar en su totalidad los estatutos anteriores a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN: Notificar la presente Resolución al Representante legal de la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** Conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011, una vez allegue constancia del pago realizado a la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Octubre 18 de 2024

JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
Gerente Idaco

Revisó: Enlace Zona 2
Proyectó: Apoyo Idaco 2

Powered by CamScanner